



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 20/05/2021, 24/05/2021 y 02/07/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 9 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00104-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente los oficios remitidos por las entidades bancarias Banco Caja Social y Bancoomeva, con los que informan la no efectividad de la medida solicitada, y el remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con el que comunican que para la inscripción de la medida solicitada se debía cancelar el valor de los derechos de registro, so pena de devolver sin registrar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 12 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abf5e658b6a73797f505fb440d85c363692659194c1390a3897d6dc291e44f55

Documento generado en 09/07/2021 11:01:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**